

Cuernavaca, Morelos, a 20 de octubre de 2020

IMPEPAC/PRES/742/2020

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo con fundamento en los artículos 119, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 37, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 79, fracciones I y XV y 80 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, me refiero a las solicitudes verbales que han realizado algunas representaciones de los partidos políticos con reciente registro ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (**IMPEPAC**), las cuales versan respecto al interés que tienen para que la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral brinde una capacitación en materia de Fiscalización para el registro contable de sus ingresos y egresos que por financiamiento público y privado obtengan los institutos políticos y el uso del Sistema Informático correspondiente; así como, de la presentación de sus informes y la documentación comprobatoria correspondiente.

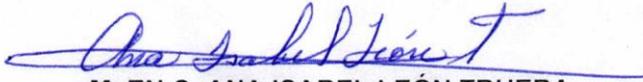
Al respecto, le solicito atentamente que se turne la presente petición a las áreas atinentes con el propósito de que se valore la misma y se defina, en su caso, la fecha y hora en la que es posible que a las representaciones de los partidos políticos con registro local acreditados ante este órgano electoral, se les otorgue la asesoría o capacitación correspondiente, para que esta Consejera Presidenta les comunique lo conducente y, se

recabe la información del número de asistentes y el total de partidos políticos con registro local interesados en participar, además de los que de viva voz lo han manifestado.

Lo anterior, toda vez que se estima que la asesoría que se sirvan brindar a las representaciones de los institutos políticos con registro ante este órgano electoral redundará en el óptimo cumplimiento de sus obligaciones.

Sin otro particular, le reitero mi mayor consideración.

ATENTAMENTE



M. EN C. ANA ISABEL LEÓN TRUEBA
CONSEJERA PRESIDENTE DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con copia para:

Maestra Liliana Díaz de León Zapata.- Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento. Presente.
Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante.- Consejera Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.- Mismo fin.
Mtra. América Patricia Preciado Bahena.- Consejera Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.- Mismo fin.
Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez.- Consejera Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.- Mismo fin.
Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos.- Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.- Mismo fin.
Lic. Alfredo Javier Arias Casas.- Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.- Mismo fin.
Lic. José Enrique Pérez Rodríguez.- Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.- Mismo fin.
Representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.- Mismo fin.
Lic. Jesús Homero Murillo Ríos.- Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.- Mismo fin.
Archivo / Minutario



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

COORDINACIÓN OPERATIVA

Oficio núm. INE/UTF/CO/2497/2020

Asunto: Respuesta a solicitud de capacitación realizada con el oficio núm. IMPEPAC/PRES/742/2020

Ciudad de México, 10 de noviembre del 2020

M. EN C. ANA ISABEL LEÓN TRUEBA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESENTE

En atención a su oficio núm. **IMPEPAC/PRES/742/2020**, del 20 de octubre del 2020, en el cual solicita una capacitación en materia de fiscalización para el registro contable de los ingresos y egresos que por financiamiento público y privado obtengan los institutos políticos, el uso del sistema informático correspondiente; así como la presentación de sus informes y la documentación comprobatoria, dirigida a personal de los partidos políticos de nueva creación, le informo lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 199, inciso m, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 72, numeral 8, inciso n, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y 16, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, en los cuales se establece que la Unidad Técnica de Fiscalización tiene la facultad de proporcionar a los sujetos obligados la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas, esta Unidad se encuentra en etapa de programación de las capacitaciones para partidos políticos y de nueva creación, así como las de Proceso Electoral. Por lo tanto, en cuanto se definan las fechas de dichas actividades le haremos llegar la invitación correspondiente.

Reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA COORDINADORA OPERATIVA DE LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

MTRA. FAN JUA RIVAS MALDONADO

Firma como responsable de validar la información:

Firma de la revisión de la información:

L. C. DENISSE YUNUÉN ZAGACETA RIVERO
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA UTF
LIC. VIVIANA ALEJANDRA PEDRAZA ALVARADO
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN
COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA UTF



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

COORDINACIÓN OPERATIVA

Oficio núm. INE/UTF/CO/2497/2020

Asunto: Respuesta a solicitud de capacitación realizada con el oficio núm. IMPEPAC/PRES/742/2020

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."



